



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No. CE-006G1C003-E1-2016

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 18 de marzo de 2016, en el Auditorio Institucional, ubicado en la planta baja del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., sita en Av. Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01219; se reunieron los servidores públicos y Concursantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de notificación del Fallo del Concurso indicado al rubro, de conformidad con la fracción VI del artículo 7 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (en adelante, la LCPAF), así como en lo previsto en los numerales III.4.9, III.4.10 y III.4.13 de las Bases Generales del Concurso.

El acto fue presidido por el Ing. Pedro Pablo Jiménez Vázquez, Subgerente de Obras 1, servidor público de la Convocante, designado mediante oficio No. SOTS/152000/016/2016, de fecha 27 de enero de 2016, asistido por Carlos Olivares Santos, Gerente de Operación de Bienes Concesionados y el Arq. Francisco Javier Díaz Flores, Experto Técnico, representantes del área requirente que a su vez tiene el carácter de área técnica de la Convocante.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo del Concurso contenido en el oficio No. DOTS/152000/164/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta acta por el que se adjudica el Contrato al Consorcio conformado por: Ingeniería y Servicios ADM, S.A. de C.V.; Mantenedora de Caminos Aldesem, S.A. de C.V. y Operadora de Autopistas Aldesem, S.A. de C.V., por haber presentado la Proposición que resultó solvente, al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases Generales del Concurso y garantizar por tanto el cumplimiento de las obligaciones respectivas y reunir la puntuación requerida conforme al mecanismo de puntos y porcentajes establecido en los numerales III.4.9.2.2 y III.4.9.3 de las Bases Generales del Concurso, y en el Apéndice 2 de las mismas, Asignación de Puntos.

En el oficio señalado en el párrafo inmediato anterior, se contiene: (i) la relación de Proposiciones desechadas; (ii) las razones legales, técnicas y económicas que sustentan la calificación de solvencia técnica y económica del Concursante Ganador; (iii) lugar, fecha y hora para la firma del Contrato "MRO", y términos para la presentación de la garantía de cumplimiento; (iv) nombre, cargo y firma de los responsables de la evaluación de las Proposiciones y (v) nombre, cargo, firma y facultades de quien emite el Fallo del Concurso.

A





Para efectos de la notificación correspondiente, a partir de esta fecha se pone a disposición de los Concursantes que no hayan asistido a este acto, copia de la presente acta en el Domicilio de la Convocante, que se fijará, por un término no menor de cinco Días Hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Concursantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se comunica a los Concursantes que, en términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 7 de la LCPAF, la Proposición ganadora estará a su disposición durante 10 Días Hábiles contados a partir de esta fecha, para que, en su caso, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Esta acta consta de 3 hojas, misma que se firma para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, a las 13:00 horas del mismo día de su inicio.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936, FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NOMBRE	FIRMA	
Ing. Pedro Pablo Jiménez Vázquez Subgerente de Obras 1	Hamp	
Carlos Olivares Santos Gerente de Operación de Bienes Concesionados		
Arq. Francisco Javier Díaz Flores Experto Técnico	2 1000000000000000000000000000000000000	





POR LOS CONCURSANTES

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA	
Consorcio conformado por: Ingeniería y Servicios ADM, S.A. de C.V.; Mantenedora de Caminos Aldesem S.A. de C.V. y Operadora de Autopistas Aldesem S.A. de C.V.	Álvaro Frías Cercas	Alust.	
Grupo Asfaltos Procesados, S.A. de C.V.	Yamil Orozco Uribe		

Esta hoja de firmas corresponde al acta de celebración del acto de Fallo celebrada el 18 de marzo de 2016, correspondiente al Concurso Público Nacional No. CE-006G1C003-E1-2016, relativo a la adjudicación de un contrato de prestación de servicios de mantenimiento, rehabilitación y operación del Libramiento Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de estándares de desempeño; a cargo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura.





Dirección General Adjunta Fiduciaria. Dirección de Operación Técnica y Seguimiento. DOTS/152000/164/2016 Ciudad de México, a 18 de marzo de 2016. Hoja 1 de 5

Concursantes en el Concurso Público Nacional No. CE-006G1C003-E1-2016

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 7 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal (LCPAF), en relación con el procedimiento de Concurso Público Nacional No. CE-006G1C003-E1-2016, relativo a la adjudicación de un contrato de prestación de servicios consistente en el mantenimiento, rehabilitación y operación del Libramiento Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de estándares de desempeño, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936.- Fondo Nacional de Infraestructura, emite el siguiente:

FALLO

Los términos con inicial mayúscula, distintos a nombres propios, no definidos en el cuerpo del presente oficio, tendrán el mismo significado que el atribuido en el Apéndice 1 de las Bases Generales del Concurso, denominado "Definiciones".

La Convocante realizó el análisis comparativo de las Proposiciones admitidas en términos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 7 de la LCPAF, para hacer la evaluación legal, financiera, técnica y económica de las Proposiciones, y verificar que las mismas cumplieran con los requisitos de las Bases Generales del Concurso, considerando, entre otros aspectos, las características técnicas, especialidades, grado de complejidad y magnitud de los servicios, el cumplimiento de contratos, metodología y la formación y experiencia del personal clave asignado directamente a la prestación de los Servicios "MRO".

Se hace de su conocimiento, la relación de Concursantes cuyas Proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas y/o económicas para ello:

I. PROPOSICIONES DESECHADAS:

I.1. Consorcio integrado por: Egismex, S. de R. L. y Proyectos y Sistemas Informáticos, S.A. de C.V.:

La Convocante realizó una revisión de la Propuesta Económica del Consorcio señalado, de la que se desprende que la misma fue superior al monto máximo que autorizó el Comité para la contratación del "MRO", que fue de \$209'500,000.00 (doscientos nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA.

México.





Hoja 2 de 5

En efecto, la Propuesta Económica del Concursante, fue de \$315'848,267.49 (trescientos quince millones ochocientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y siete pesos 49/100 M.N.), sin incluir el IVA, cantidad que claramente es superior al monto autorizado por el Comité.

Por lo anterior, el Concursante se ubicó en el supuesto de desechamiento al que se refiere el numeral III.4.10.7 de las Bases Generales del Concurso, que establece que se desecharán las Proposiciones de los Concursantes que se ubiquen en los siguientes supuestos:

III.4.10.7. Si la Propuesta Económica del Concursante, es superior al monto autorizado por el Comité para la contratación, señalado en el numeral II.6 de las presentes Bases Generales del Concurso."

Enseguida se transcribe el citado numeral II.6 de las Bases Generales del Concurso:

"II.6. Disponibilidad presupuestaria

El Fondo cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el Concurso "MRO", de conformidad con la autorización del Comité, en el entendido que la vigencia del Contrato "MRO" comprende ocho ejercicios fiscales y no rebasará lo dispuesto por dicho Comité.

El monto máximo que autorizó el Comité para la contratación del "MRO", es de \$209 500,000.00 (doscientos nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, por lo que las Propuestas Económicas superiores a dicha cantidad, serán desechadas automáticamente."

Es claro que con la violación a lo establecido en el numeral III.4.10.7 de las Bases Generales del Concurso, se afecta la solvencia de la Proposición correspondiente, al proponer una cantidad superior a aquella que fue autorizada por el Comité para que el Fiduciario cubriera los Servicios "MRO", razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el numeral III.4.10.7 de las Bases Generales del Concurso, se desecha la Proposición presentada por el Consorcio integrado por: Egismex S. de R. L. y Proyectos y Sistemas Informáticos, S.A. de C.V.

I.2. Servyre, S.A. de C.V.

La Convocante realizó una revisión de la Propuesta Económica de Servyre, S.A. de C.V., de la que se desprende que la misma fue superior al monto máximo que autorizó el Comité para la contratación del "MRO", que fue de \$209'500,000.00 (doscientos nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA.

En efecto, la Propuesta Económica del Concursante, fue de \$349'940,528.97 (trescientos cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta mil quinientos veintiocho pesos 97/100 M.N.), sin incluir el IVA, cantidad que claramente es superior al monto autorizado por el Comité.

Por lo anterior, el Concursante se ubicó en el supuesto de desechamiento al que se refiere el numeral III.4.10.7 de las Bases Generales del Concurso, que establece que se desecharán las Proposiciones de los Concursantes que se ubiquen en los siguientes supuestos:







Hoja 3 de 5

a

III.4.10.7. Si la Propuesta Económica del Concursante, es superior al monto autorizado por el Comité para la contratación, señalado en el numeral II.6 de las presentes Bascs Generales del Concurso."

Enseguida se transcribe el citado numeral II.6 de las Bases Generales del Concurso:

"II.6. Disponibilidad presupuestaria

El Fondo cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el Concurso "MRO", de conformidad con la autorización del Comité, en el entendido que la vigencia del Contrato "MRO" comprende ocho ejercicios fiscales y no rebasará lo dispuesto por dicho Comité.

El monto máximo que autorizó el Comité para la contratación del "MRO", es de \$209'500,000.00 (doscientos nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, por lo que las Propuestas Económicas superiores a dicha cantidad, serán desechadas automáticamente."

Es claro que con la violación a lo establecido en el numeral III.4.10.7 de las Bases Generales del Concurso, se afecta la solvencia de la Proposición correspondiente, al proponer una cantidad superior a aquella que fue autorizada por el Comité para que el Fiduciario cubriera los Servicios "MRO", razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el numeral III.4.10.7 de las Bases Generales del Concurso, se desecha la Proposición presentada por Servyre, S.A. de C.V.

I.3 Grupo Asfaltos Procesados, S.A. de C.V.

La Convocante realizó una revisión de la Propuesta Técnica de Grupo Asfaltos Procesados, S.A. de C.V., misma que resultó insolvente al no haber obtenido el puntaje mínimo requerido en la Propuesta Técnica:

Enseguida se señala la puntuación de los rubros principales de la citada Propuesta Técnica:

MONTO PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTAJE TÉCNICO	PRINCIPALES DEFICIENCIAS TÉCNICAS	
\$203'614,524.59	18.5 puntos	 (i) 4 puntos en experiencia y competencia del personal clave; (ii) 4.5 puntos capacidad económica; (iii) 5 puntos en experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos; (iv) 5 puntos en propuesta de trabajo 	

En virtud que la Propuesta Técnica del Concursante mencionado no resultó solvente por las razones señaladas, con fundamento en lo dispuesto en el numeral III.4.9.3.1 de las Bases Generales del Concurso, la Convocante no procedió a revisar su Propuesta Económica y desecha la Proposición del Concursante, Grupo Asfaltos Procesados, S.A. de C.V.

Se acompaña al presente oficio de fallo, como parte integrante del mismo, la Matriz de Evaluación en la que se incluye la forma en la que se asignó la puntuación a los Concursantes, incluyendo tanto la Proposición desechada en este numeral I.3, como aquella que resultó solvente.









Hoja 4 de 5

II. PROPOSICIONES SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE

Una vez desechadas las Proposiciones anteriores, la Convocante procedió a analizar la Proposición que resultó solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases Generales del Concurso.

La Proposición que resultó solvente fue la presentada por el Consorcio integrado por Ingeniería y Servicios ADM, S.A. de C.V.; Mantenedora de Caminos Aldesem, S.A. de C.V. y Operadora de Autopistas Aldesem, S.A. de C.V.

El monto de la Proposición del Consorcio mencionado, fue de \$206'990,600.47 (doscientos seis millones novecientos noventa mil seiscientos pesos 47/100 M.N.), más el IVA; el puntaje alcanzado con su Propuesta Técnica, fue de 49.6 puntos, y el de su Propuesta Económica de 40 puntos, obteniendo un total de 89.6 puntos.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la fracción VI del artículo 7 de la LCPAF, y en las reglas generales de evaluación y adjudicación a las que se refiere el numeral III.4.9 de las Bases Generales del Concurso Público Nacional CE-006G1C003-E1-2016, se concluye que la Proposición que resultó solvente legal, técnica y económicamente y que obtuvo el puntaje necesario como resultado de la evaluación de Proposiciones para la adjudicación del contrato de prestación de servicios consistente en el mantenimiento, rehabilitación y operación del Libramiento Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de estándares de desempeño, es la presentada por el Consorcio integrado por Ingeniería y Servicios ADM, S.A. de C.V.; Mantenedora de Caminos Aldesem, S.A. de C.V. y Operadora de Autopistas Aldesem, S.A. de C.V., por lo que se adjudica el citado contrato al Consorcio mencionado, por la cantidad de \$206'990,600.47 (doscientos seis millones novecientos noventa mil seiscientos pesos 47/100 M.N.), más el IVA.

Cabe señalar que las "actividades diversas, no incluidas en el objeto del Contrato "MRO", a las que se refiere el numeral 6.2 de los Requerimientos de Servicio "MRO" que en su caso preste el "MRO", se cubrirán con el "Fondo para actividades diversas, no incluidas en el objeto del Contrato "MRO" al que se refiere el citado numeral 6.2 de los Requerimientos de Servicio "MRO".

Los funcionarios responsables de la evaluación de las Proposiciones, fueron el Lic. Carlos Olivares Santos, Gerente de Operación de Bienes Concesionados, de la Dirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados, y el Lic. Diego Flores Sánchez, Gerente de Obras, de la Dirección de Operación Técnica y Seguimiento del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Asimismo, el suscrito Lic. Sergio Rafael Vera Díaz, Director de Operación Técnica y Seguimiento y Delegado Fiduciario, cuenta con todas las facultades necesarias para emitir el presente Fallo del Concurso, en nombre y representación del Fiduciario, de conformidad con la escritura pública número 40,376 de fecha 17 de marzo de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Efraín Martín Virués y Lazos, Titular de la Notaría Pública número 214 de la Ciudad de México, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este fallo.







Hoja 5 de 5

III. OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO "MRO"

La sociedad de propósito específico que para tal efecto constituya el Consorcio integrado por Ingeniería y Servicios ADM, S.A. de C.V.; Mantenedora de Caminos Aldesem, S.A. de C.V. y Operadora de Autopistas Aldesem, S.A. de C.V., previa firma del convenio de cesión de derechos del Concursante Ganador, deberá firmar el Contrato "MRO", el día 30 de marzo de 2016 a las 12:00 horas en el domicilio de la Convocante. Para tal efecto deberán presentar a la Convocante previo a la firma del Contrato "MRO", los documentos a los que se refiere el numeral III.5.2 de las Bases Generales del Concurso.

Aunado a lo anterior, se recuerda al Concursante Ganador que, con fundamento en el numeral 3.2.2. del Anexo 1 del Apéndice 6 de las Bases Generales del Concurso, Requerimientos de Servicio, el "MRO" a la fecha de firma del Contrato "MRO", deberá presentar al Fiduciario y al "AAS", la versión final del "Programa de Trabajo para la Etapa Preparatoria".

Al resultar Concursante Ganador, este se encuentra obligado a entregar a la Convocante la Garantía de Cumplimiento del Contrato "MRO" dentro de los 10 (diez) Días siguientes a la suscripción del mismo.

Lo anterior, se hace del conocimiento de los Concursantes para los efectos legales procedentes.

Atentamente,

Lic. Sergio Rafael Vera Díaz Director de Operación Técnica y Seguimiento y Delegado Fiduciario

Funcionarios responsables de la evaluación de las Proposiciones

Lic Carlos Olivares Santos

Gerente de Operación de Bienes Concesionados de la Dirección de Cestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados

Lic. Diego Flores Sánchez

Gerente de Obras de la Dirección de Operación

Técnica v Seguimiento

C.c.p.

Lic, Luis G. Limón Chávez.- Director General Adjunto Fiduciario.- Banobras, S.N.C. Lic. Alfredo Pérez Guzmán.- Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados.- Banobras, S.N.C.



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL No. CE-006G1C003-E1-2016

Para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios consistente en el mantenimiento, rehabilitación y operación del Libramiento Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo, bajo el esquema de pago sujeto al cumplimiento de estándares de desempeño



METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

RUBROS Y SUBRUBROS	DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS	ALDESEM	ASFALTOS
	Experiencia y Competencia del Personal Clave	8.1	4.0
.1	Experiencia	5.0	2.5
1.1.1	Director de Proyecto	1.25	0
1.1.2	Director de Calidad	2.5	0
1.1.3	Gerente de Operación	0	0
1.1.4	Gerente Técnico	1.25	2.5
2	Competencia	0.6	0.0
1.2.1	Director de Proyecto	0.0	0.0
	a) Diplomado y/o especialidad	0	0
1.2.2	b) Maestría y/o doctorado Director de Calidad	0.6	0.0
1.2.2	a) Diplomado y/o especialidad	0	0.0
	b) Maestría y/o doctorado	0.6	0
1.2.3	Gerente de Operación	0.0	0.0
	a) Diplomado y/o especialidad	0	0
	b) Maestría y/o doctorado	0	- 0
1.2.4	Gerente Técnico	0.0	0.0
	a) Diplomado y/o especialidad b) Maestría y/o doctorado	0	0
2		2.5	1,5
3	Esquema estructural. a) El organigrama corresponde totalmente al perfil de puestos, especialidad y organización de	2.5	1.5
	actividades a desarrollar conforme a los Requerimientos de Servicio "MRO" y actividades necesarias para cumplir con los servicios	2.5	
	 b) El organigrama corresponde parcialmente al perfil de puestos, especialidad y organización de actividades a desarrollar conforme a los Requerimientos de Servicio "MRO" y actividades necesarias para cumplir con los servicios 		1.5
	 c) El organigrama no corresponde al perfil de puestos, especialidad y organización de actividades a desarrollar conforme a los Requerimientos de Servicio "MRO" y actividades 		
	necesarias para cumplir con los servicios	10	4.5
4	Capacidad económica	4.5	4.5
.1 II.1.1	Situacion financiera del concursante Razón de Liquidez	4.5	3
II.1.2	Razón de Deuda	1.5	1.5
.2	Participación de discapacitados y MiPymes	0.0	0.0
II.2.1	Participación de discapacitados	0.0	0.0
	Acredita discapacitados Si = 0.25; No = 0	0.0	0.0
11.2.2	MIPYMES.	0	0
	Acredita Si=0.25; No=0	0	0
	Experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos	27.0	5.0
1.1	Experiencia,	5.0	0.0
	Mayor número de años de experiencia con un límite de diez	6.69537	0.000
1.2	Especialidad	12.0	5.0
	a)Hasta 5 contratos en Estándares de Desempeño b) Hasta 10b) Hasta 10 contratos de Construcción, Rehabilitación o Mantenimiento de	0.0	0.0
	christia rub) masta i u contratos de Construcción, kenabilitación o mantenimento de Carreteras o Autopistas. c) Por lo menos un contrato de Operación de plazas de cobro en Carreteras o Autopistas,	5.0	5.0
	incluyendo el cobro de peaje, por un máximo de 7 años.	5.0	0.0
	d) Hasta 10 contratos de Elaboración de Estudios y Proyectos	2.0	0.0
1.3	Cumplimiento de contratos.	10.0	0.0
	Propuesta de Trabajo.	10.0	5.0
/.1	Metodología.	8	4
	a) Cumple con la totalidad de los servicios establecidos en los Requerimientos de Servicio "MRO"	8	
	b) Cumple parcialmente los servicios establecidos en los Requerimientos de Servicio "MRO"		4
	c) No cumple con los servicios establecidos en los Requerimientos de Servicio "MRO"		n-
IV.2	Plan de trabajo.	2.0	1.0
	a) Cumple con la totalidad de los servicios establecidos en los Requerimientos de Servicio "MRO"	2	- 1
	b) Cumple parcialmente los servicios establecidos en los Requerimientos de Servicio "MRO"		1
	c) No cumple con los servicios establecidos en los Requerimientos de Servicio "MRO"		
	Suma Total Propuesta Técnica	49.6	18.5
	Puntuacion Propuesta Económica	40.0	0.0
	PUNTUACION TOTAL	89.6	18.5

